

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

GERENCIA EMPRESAS  
Subgerencia de Empresas de  
Servicios Sanitarios

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/7976

A: 16 ABR 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ARCHIVO

CORFO
OFICINA DE PARTES
03170 16.04.93
SANTIAGO

ORD.: N°

ANT.: Oficio Gab. Pres. N° 93/1513 de 29.03.93.

MAT.: Cobro consumo de agua y alcantarillado, comuna de Curanilahue.

DE : MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

A : SR. SECRETARIO PRIVADO DE S.E.  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En respuesta a su Oficio de antecedentes relacionado con carta de los Concejales de la Comuna de Curanilahue, informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- El Sistema Tarifario aplicado por ESSBIO S.A., como para el resto de las Empresas de Servicios Sanitarios que operan en las otras regiones del país, está basado en reglamentos, fórmulas y mecanismos establecidos por Ley, cuyo cumplimiento y control está supervisado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, organismo fiscalizador del Estado.
- 2.- La facturación bimestral comprende alrededor de 90.000 usuarios de ESSBIO S.A. y abarcan sólo a las comunas con una cantidad inferior a 5.000 arranques domiciliarios.

En términos de tratamiento tarifario, el sistema aplicado por ESSBIO S.A., es similar y proporcional, según sea el proceso de facturación mensual o bimestral.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

- 2 -

Por ejemplo, la menor tarifa de cargo fijo y variable por concepto de Agua Potable y Alcantarillado para consumos inferiores a 21 metros cúbicos en proceso mensual, se aplica a los consumos bajo 41 metros cúbicos en el proceso bimestral, de manera que se mantiene el concepto de igualdad y equidad en los cobros. Este mismo criterio se establece en las tarifas de sobreconsumo, ya que el tope de 40 metros cúbicos o promedio del período Abril a Noviembre (período no punta), se aplica a 80 metros cúbicos o promedio bimestral en el régimen vigente para los usuarios de Curanilahue.

La tarifa de sobreconsumo apunta a nivelar los consumos de la población durante el año y restringir el uso del agua entre los meses de Diciembre a Marzo (período punta), especialmente en el riego de jardines, ya que una demanda fluctuante obliga a fuertes inversiones en Plantas y Redes de Abastecimiento, lo que encarecería el costo del servicio.

Sin perjuicio de lo expresado, ESSBIO S.A. está estudiando la alternativa de modificar el sistema de facturación bimestral por una de facturación mensual. La implementación dependerá de los estudios que se realicen.

- 3.- Respecto a la potabilización del agua que se capta del Río Ranas, en reunión sostenida por el Subgerente Zonal de Arauco, don Ricardo Vargas Rivera con la Unión de Juntas de Vecinos de Curanilahue con fecha 18.10.92 y a petición expresa del Alcalde don Fermín Fierro Luengo, se les explicó que el agua sometida a proceso de cloración cumplía con las normas de calidad, aunque presenta turbidez en el período de lluvias por falta de una Planta de Filtros, lo que está ratificado con el resultado de los análisis bacteriológicos permanentes que se hacen de las muestras despachadas por la Administración de Curanilahue y remitidas para su posterior control a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.


Asimismo, en esa reunión y en una visita realizada en Febrero pasado a Lebu, el Subgerente Zonal les explicó el Sistema de cálculo de las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado al Presidente y Secretario de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, lo que ratifica la voluntad e interés de ESSBIO S.A. por demostrar la transparencia del Sistema Tarifario.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE

- 3 -

- 4.- En la actualidad y según lo informado por el Subgerente Zonal de Arauco, se han establecido acuerdos con la Municipalidad de Curanilahue para efectuar nuevas extensiones de redes con aportes de materiales de la Municipalidad y de mano de obra proporcionada por ESSBIO S.A., lo que beneficiaría a alrededor de 500 familias.
- 5.- Finalmente y dentro de la línea de difusión del Sistema Tarifario, se podría programar una charla explicativa con el Subgerente Comercial de ESSBIO S.A., sobre esta materia, práctica que ya han aplicado en otras comunas de la Región a petición de los propios concejales.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RENE ABELIUK-MANASEVICH  
Ministro Vicepresidente Ejecutivo



HEH/evm  
Nº 119  
12.04.93

DISTRIBUCION

- Sr. Marcelo Zapata Cancino, Secret. Privado
- Vicepresidencia Ejecutiva CORFO
- Gerencia General
- Gerencia Empresas
- Of. de Partes